

**RESOLUCIÓN No. 564**

( 03 SEP 2025 )

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario

**EL DIRECTOR GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 2.2.5.1.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el artículo 6 del Decreto 2269 de 2019, el artículo 2 del Decreto 861 de 2024 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fue establecida en el Decreto 510 de 2012 y por medio de los Decretos 1459 de 2013, 916 de 2017, 2271 de 2019, 1245 de 2021 y 105 de 2025 se hicieron modificaciones a la misma.

El artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

El artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que *"Las vacantes definitivas en empleo de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo"*.

El empleo de Jefe de Oficina de Agencia Código G1 Grado 07, de la planta de personal, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se encuentra en vacancia definitiva.

**YOHANNA PILAR CUBILLOS SANTOS**, identificada con cédula de ciudadanía 52.709.683, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción Jefe de Oficina de Agencia Código G1 Grado 07, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación, establecidos en el perfil del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, de acuerdo con la Resolución 425 del 09 de julio de 2015 *"Por medio de la cual se modifica y compila el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y modifica en lo pertinente la Resolución No.445 del 6 de diciembre de*



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

2021, y se derogan las Resoluciones 486 del 19 de julio de 2022, 334 del 20 de junio de 2023, 448 del 20 de junio de 2024, 585 del 29 de agosto de 2024, 698 del 9 de octubre de 2024 y 152 del 19 de marzo de 2025", de acuerdo con la constancia contenida en el formato "Acreditación de Requisitos Mínimos", expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Gestión de Talento Humano.

En cumplimiento del Decreto 1083 de 2015, para verificar las capacidades y competencias laborales de la persona aspirante al empleo, el Departamento Administrativo de la Función Pública, como Entidad experta en la selección de personal, avaló y expidió resultado satisfactorio para el nombramiento a través del radicado No. 20251010406391 del 25 de agosto de 2025.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, se surtió la publicación de la hoja de vida de **YOHANNA PILAR CUBILLOS SANTOS** aspirante al cargo en mención, en la página web de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, no recibiendo observación alguna.

Una vez efectuada la publicación en los términos señalados, la autoridad nominadora podrá proceder al nombramiento correspondiente.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Nombrar con carácter ordinario a **YOHANNA PILAR CUBILLOS SANTOS**, identificada con cédula de ciudadanía 52.709.683, en el cargo de Jefe de Oficina de Agencia Código G1 Grado 07, de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

**Artículo 2.-** **YOHANNA PILAR CUBILLOS SANTOS**, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015, una vez le sea comunicado el presente acto administrativo, tendrá un término de diez (10) días para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, una vez vencidos deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada o a juicio de la autoridad nominadora.

**Artículo 3.-** Comunicar a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, el contenido del presente acto administrativo, a **YOHANNA PILAR CUBILLOS SANTOS**.

**Artículo 4.-** El nombramiento realizado en el presente acto administrativo surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la servidora pública, los cuales están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1925 de 8 de enero de 2025.



Defensa Jurídica  
del Estado

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un  
nombramiento ordinario"

**Artículo 5.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 03 SEP 2025

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

~~CÉSAR PALOMINO CORTÉS~~

Director General

Proyectó: Santiago Trejos Mejía- Abogado Contratista GIT Talento Humano.<sup>ST</sup>  
Revisó: Lissette Cervantes Martelo- Coordinadora GIT de Gestión de Talento Humano.<sup>LC</sup>  
Aprobó: María Paulina Cotes - Experta Secretaria General <sup>MLP</sup>  
Diana Sofia Morales Rueda- Secretaria General. <sup>DSMR</sup>

